

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°190-2025
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-007-2025

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ELABORACION, DIAGNOSTICO Y FORMULACION PARA EL REDISEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA”.

Contratista:	CORPORACION COMPARTIR FUTURO “CORPOFUTURO”
NIT:	900208162-4
Representante Legal:	JOHN JAIRO VELASQUEZ ORTIZ
C.C No:	79.497.858
Dirección:	Calle 7B No. 40-06 5 ETAPA LA ESPERANZA
Domicilio:	VILLAVICENCIO
Teléfonos:	3133502156
Valor Aceptado:	\$39.850.000
Plazo	DOS (02) MESES en todo caso sin superar EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Extendiendo de antemano un cordial saludo, muy comedidamente me permito informarle la ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA presentada por usted en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en la “PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ELABORACION, DIAGNOSTICO Y FORMULACION PARA EL REDISEÑO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TOCANCIPA”, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.850.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, en razón a que la propuesta presentada por usted se ajusta al presupuesto oficial y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, así como acredita la experiencia solicitada y demás condiciones establecidas en la invitación de referencia.

Con la publicación de la presente comunicación en Página del Portal Único de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se describe en forma detallada las especificaciones técnicas y económicas para dar cumplimiento al objeto del contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FASE	SEMANAS	VALOR UNITARIO
1	La revisión y levantamiento de la información institucional relevante	1	1,2	\$5.000.000
2	La identificación de cargas laborales por cargo y dependencia.	1	2,3	\$7.000.000
3	El análisis de perfiles, niveles y requerimientos de los empleos actuales.	1	3,4	\$7.000.000
4	La evaluación del número y tipo de empleos requeridos en planta	2	5	\$5.000.000
5	La formulación técnica de una propuesta de estructura de planta modernizada	2	5,6	\$5.000.000
6	El diseño de una escala salarial acorde con la estructura administrativa del IMRD TOCANCIPA.	2	6,7	\$7.000.000
7	La elaboración del informe técnico Final.	2	8	\$3.850.000
VALOR TOTAL (Incluido IVA)				\$39.850.000

NOTA: El contratista se compromete al cumplimiento íntegro y obligatorio de cada uno de los ítems contenidos en la ficha técnica.

A. Obligaciones Específicas:

- 1.Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción y las que sean designadas por el supervisor del Contrato.
- 2.El CONTRATISTA se obliga a la entrega y desarrollo de cada de las actividades presentadas y enmarcadas en el plan de trabajo y cronograma, debidamente documentado.
- 3.Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución.
- 4.Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- 5.Atender de manera ágil y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.
- 6.El CONTRATISTA deberá contar con los medios idóneos y de experiencia requeridos para el correcto desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad legal y reglamentaria vigente.

- 7.Realizara la revisión y levantamiento de la información institucional relevante
- 8.Realizar la identificación de cargas laborales por cargo y dependencia.
- 9.Realizar el análisis de perfiles, niveles y requerimientos de los empleos actuales.
- 10.Realizar la evaluación del número y tipo de empleos requeridos en planta.
- 11.Realizar la formulación técnica de una propuesta de estructura de planta modernizada.
- 12.Realizar el diseño de una escala salarial acorde con la estructura administrativa del Instituto.
- 13. Realizar la elaboración del informe técnico Final.

B. Obligaciones Generales:

El contratista tendrá como obligaciones con el municipio las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones:

- 1-Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, Anexo Técnico, Invitación, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
- 2-Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes o elementos a suministrar.
- 3-Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- 4-Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales , de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales.
- 5-Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.
- 6-No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a el IMRD TOCANCIPA y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 7-Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL IMRD TOCANCIPA:

Además de las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993: En virtud del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a:

- 1-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 2-Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 3-Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
- 4-Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
- 5-Designar el supervisor del contrato.
- 6-Suscribir el acta de inicio.
- 7-Todas aquellas que se consideren pertinentes.

SOPORTE PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.202500077 (03/10/2025)			
RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.1.2.02.02.008.02	HONORARIOS/ SUPERAVIT FISCAL-TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO	\$39.858.000	\$39.850.000

FORMA DE PAGO:

El IMRD TOCANCIPA pagará el valor del contrato mediante DOS (02) PAGOS MENSUALES, de acuerdo al servicio efectuados durante cada periodo (previo cronograma de actividades) previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- b) Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y/o certificación pago de parafiscales, del respectivo mes.
- c) Los informes de ejecución del contratista
- d) Soportes de ejecución del contrato.
- e) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de seleccón y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL IMRD TOCANCIPA efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes y circulares del IMRD TOCANCIPA, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, y con la actividad objeto del contrato y GASTOS DE ESTAMPILLAS.

PLAZO: Sera de **DOS (02) MESES** en todo caso sin superar **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: LA CONTRATISTA se obliga para con **EL INSTITUTO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al INSTITUTO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **LA CONTRATISTA, EL INSTITUTO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL(LA) CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL INSTITUTO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **INSTITUTO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor de El IMRD TOCANCIPA, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la funcionaria la Dra. **LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ** o quien haga sus veces.

INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato, será creada, publicada y aprobada en el SECOP II. En caso de requerirse, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LIQUIDACIÓN. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

